



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°: Apruébase la prórroga del plazo dispuesto entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina, de lo que da cuenta la Nota UEC No. 186/84 -- del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, para la ejecución del Contrato de Préstamo No. 392-OC/AR, dentro del cual se encuentran prioritadas las obras para la zona de riego de 25 de Mayo.-

Artículo 2°: Para todos los efectos emergentes de la celebración del convenio, ratificado por la Norma Jurídica de Facto No. 1110/82, homológase dicha disposición legal con la consecuente modificación de los plazos establecidos en dicho convenio, en un todo conforme a la prórroga a que se refiere el artículo 1° de esta ley.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

813

D. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

D. RYANDEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Republica Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte: 9.170/84.-

SANTA ROSA, - 6 DIC 1984

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3386 /84.-
fhr.



[Signature]
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

[Signature]
JOSE MARIA DALMOSO
MINISTRO DE GOBERNACION Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION; - 6 DIC 1984

Registrada la presente Ley
bajo el número OCHOCIENTOS TRECE (813).-



[Signature]
CARLOS HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION